

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1988

No. 21,180

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No.10 de 7 de julio de 1988, por la cual se declara cancelada la concesión otorgada a la sociedad DOLLANDER CORPORATION, S.A.

Resolución No.11 de 7 de julio de 1988, por la cual se declara cancelada la concesión otorgada a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARANSE CANCELADAS UNAS CONCESIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 10 PANAMA, 7 DE JULIO DE 1988

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria DOLLANDER CORPORATION S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 63 del 24 de agosto de 1983 por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos de extracción de minerales Clase C (mineral de oro que se encuentra en vetas o filones a cualquier profundidad en una (!) zona de 1,200 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Chepo, Leones y Las Minas, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera e identificada con el símbolo DCSA-EXTR-C-82-4;

Que la concesionaria no ha presentado los Informes Anuales correspondientes a los años 1985, 1986 y 1987;

Que luego de transcurrido cuatro

años de vigencia de la concesión, la empresa no ha demostrado haber encontrado minerales en cantidades comerciales según lo establece el Artículo 68 del Código de Recursos Minerales.;

Que la concesionaria no ha presentado los comprobantes de pago de Cánones Superficiales correspondientes al período comprendido desde noviembre 1984 hasta 1987 y cuya suma alcanza a B/.1,785.60;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión otorgada mediante Contrato No. 63 del 24 de agosto de 1983 a nombre de DOLLANDER CORPORATION, S.A., para la extracción de minerales Clase C (mineral de oro en vetas o filones a cualquier profundidad) e identificada con el símbolo DCSA=EXTR=C-82-4.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado a la Contraloría General de la República para

que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada mediante Cheque Certificado No. 8 del 8 de marzo de 1983 contra el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. por la suma de B/.300.00, según consta en el recibo Control No. 5732 del 10 de marzo de 1983.

CUARTO: Dar traslado al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a efectuar el cobro de la suma de B/.1,785.60 a la empresa DOLLANDER CORPORATION S.A. en concepto de Cánones Superficiales adeudados al Tesoro Nacional, según lo establece el Artículo 211 del Código de Recursos Minerales.

QUINTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 68, 100, 211, 274 y 288 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias.

LICDO. ROLANDO FUNC
Viceministro de Comercio e Industrias.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 11, PANAMA
7 DE JULIO DE 1988

EL MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecuti-
va No. 58 del 5 de agosto de 1975 se
adjudicó a la Dirección General de
Recursos Minerales del Ministerio de
Comercio e Industrias una zona de
10,000 hectáreas para exploración
minera (oro) ubicada en los Corregi-
mientos Cabecera, Chepigana y Tai-
matí, Distrito de Chepigana, Provin-
cia de Darién e identificada con el
símbolo DGRM-EXPL-C-75-5;

Que mediante Resolución Ejecuti-
va No. 63 del 29 de octubre de 1975
se amplió la zona inicial a 82,276
hectáreas;

Que mediante Resolución Ejecuti-
va No. 53 del 7 de diciembre de
1978 se redujo el área a 77,468 hec-
táreas;

Que se cumplió el propósito prin-
cipal de la concesión en lo relaciona-
do a desarrollar investigaciones bási-
cas de la mineralización aurífera de
dicha zona;

Que es política fundamental del
Estado promover y desarrollar los re-
cursos minerales del país y atraer las
inversiones para zonas con potencial
minero.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la
concesión otorgada a la Dirección
General de Recursos Minerales del
Ministerio de Comercio e Industrias
mediante las Resoluciones Ejecuti-
vas No. 58 del 5 de agosto de 1975,
Resolución Ejecutiva No. 63 del 29
de octubre de 1975 y Resolución Ejecuti-
va No. 53 del 7 de diciembre de
1978, para la exploración de minera-
les (oro) en el Distrito de Chepigana,

Provincia de Darién e identificada
con el símbolo DGRM-EXPL-C-75-5.

SEGUNDO: Ordenar el levanta-
miento del Área de Reserva motivada
por el Artículo 30 del Código de Re-
cursos Minerales.

TERCERO: Ordenar el archivo del
expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos
103 y 104 del Código de Recursos
Minerales.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PU-
BLIQUESE**

ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

LICDO. ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Indus-
trias

NOTIFICADO EL INTERESADO A
LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE
1988

EL INTERESADO
ANA MARIA N. DE POLO
El Registrador

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD CO-
RRECCION 1251 OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Emirates Oil Ser-
vices, Inc. se encuentra registrada en
la Ficha -62172 Rollo -4786 Imagen
-58 desde el veintiocho de octubre
de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública

No. 11183 del 07 de septiembre de
1988, de la Notaría Tercera del Cto.
de Panamá. Según consta al Rollo
-24510 Imagen -0029, de la Sección
de Micropelícula -Mercantil- desde
el 13 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad
de Panamá, el veintisiete de septiem-
bre de mil novecientos ochenta y
ocho, a las 02-38-48.0 p.m.

Nota - esta certificación no es váli-
da si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora
(L-044174)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1006
MAGS

CERTIFICA
Que la Sociedad Crenshaw Enter-

prises Inc. se encuentra registrada en la Ficha -28379 Rollo -1425 Imagen -42 desde el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 10329 del 19 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24476 Imagen -0179, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 07 de septiembre de 1988.

Expedido en Panamá, el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 01-01-07.8 p.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-043334)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 565
--OSIRIS AVILA--
CERTIFICA

Que la Sociedad Arnona Internacional, Inc. se encuentra registrada en la Ficha -78887 Rollo -7088 Imagen -207 desde el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7326, del 19 de julio de 1988, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24447 Imagen -0020, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 02 de septiembre de 1988.

Expedido en Panamá, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 03-14-45.0 p.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-044100)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1659.
OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad International Concorde Investment, S.A. se en-

cuentra registrada en la Ficha -69198 Rollo -5713 Imagen -45 desde el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8027 del 09 de septiembre de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24529 Imagen -0113, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 15 de septiembre de 1988.

Expedido en Panamá, el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 09-53-41.9 a.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-044844)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1250.
MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Inicial Navegación, S.A. se encuentra registrada en la Ficha -36021 Rollo -1880 Imagen -36 desde el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11184 del 07 de septiembre de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24510 Imagen -0022, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 13 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 11-45-03.7 a.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-045057)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 1005.
OSIRIS AVILA
CERTIFICA

Que la Sociedad Capstar Incorpo-

rated se encuentra registrada en la Ficha -107104 Rollo -10490 Imagen -75 desde el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10434 del 22 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24468 Imagen -0044, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 06 de septiembre de 1988.

Expedido en Panamá, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 10-38-05.6 a.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-043334)
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD CORRCCION 3312 MAURI
CERTIFICA

Que la Sociedad Midcontinent Investments, Inc. S.A. se encuentra registrada en la Ficha -34941 Rollo -1799 Imagen -140 desde el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9506 del 03 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo -24488 Imagen -0014, de la Sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 09 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 02-07-08.9 a.m.

Nota - esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

(L-045144)
Unica publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 CAPIRA

EDICTO N° 105-DRA 87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor PEDRO RODRIGUEZ GIL vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-206-2412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-118-87, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has + 4245.72 m2, ubicada en CLARAS ABAJO, Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: MARIA AQUILINA OVALLE Y PEDRO OVALLE
SUR: CAMINO A CLARAS ABAJO
ESTE: PEDRO OVALLES
OESTE: MARIA AQUILINA OVALLES - CAMINO A CLARAS ABAJO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 1 de octubre de 1987

Ing. Aristides Rodríguez C.I.
Funcionario Sustanciador

Emérita Pérez
Secretaria Ad Hoc

L-045410
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 CAPIRA

EDICTO N° 050-DRA 88
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Re-

forma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor BENITO PEREZ TORRES vecino del Corregimiento de PENA BLANCA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-84-344, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-126-87, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: FINCA 671, TOMO 14, FOLIO 84.

PARCELA N° 1: ubicada en LA ANO LARGO, con una superficie de 4 Hás + 3161.50 m2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AVICULTURA NACIONAL S.A.
SUR: TERRENOS DE AGRIPINO VARGAS
ESTE: TERRENOS DE ANGEL AGUILAR
OESTE: TERRENOS DE AGRIPINO VARGAS Y CONCEPCION DE LEON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 17 de octubre de 1988

SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad Hoc

L-044786
Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5 CAPIRA

EDICTO N° 051-DRA 88
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Re-

forma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que la señora AGUSTINA MARTINEZ REYES Y OTROS vecinos del Corregimiento de PALO DIFERENTE, LAS OLLAS, Distrito de CAPIRA, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-123-364, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-066-88, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de LAS OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA N° 1: ubicada en PALO DIFERENTE con una superficie de 1 Ha - 7465.64 m2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE Y TERRENOS DE ANDRES DE LEON PADILLA
SUR: TERRENOS DE CARLOS ALBERTO LORENZO Y PEDRO MARTINEZ
ESTE: TERRENOS DE ANDRES DE LEON PADILLA Y PEDRO MARTINEZ
OESTE: SERVIDUMBRE Y TERRENOS DE CARLOS ALBERTO LORENZO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 6 del mes de octubre de 1988

SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad Hoc

L-045470
Unica publicación

EDICTO N° 255
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE

SABER:

QUE EL SEÑOR RAMIRO ANTONIO ROSAS CASTILLO, panameño, mayor edad, casado, oficio ingeniero, residente en Calle Pedro Pablo Sánchez, casa No.4649, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-104-1778.

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL DOCTOR, de la Barriada REVOLUCION FINAL, Corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la finca 6028, f.104, t.194. Terreno Municipal con 30.00 M2.

SUR: Calle del Doctor con 30.00 M2.

ESTE: Calle 24 Norte con 22.50 M2.

OESTE: Terreno Municipal con 22.50 M2.

Area total del terreno: seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, seis de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

(L-045477)
Unica publicación

EDICTO No.1
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑORA LUZMIRA ILEANA SANCHEZ MORENO, mujer, panameña, mayor de edad, estudiante, soltera, residente en la Barriada San Antonio No.409-H, con cédula de identidad personal No.8-285-816 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 19 B. Norte, de la Barriada -----, Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación, distinguido con el número 3323 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle C 28 de noviembre con 10.00 mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Ana Isabel López con 9.84 mts.

ESTE: Calle 19 Norte con 16.66 mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio, 104, Tomo 194, ocupado por Ninervo A. Correa con 15.95 mts.

Area total del terreno: ciento sesenta y un metro cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (161.64 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo.) Sra. Marina Moro Batista

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, seis de enero de mil no-

vecientos ochenta y dos.

Marina Moro B.
Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

(L-044704)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2. VERAGUAS
EDICTO No. 160-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que Victoriano Vega Soto, vecino de Quebrada Honda, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-70-422, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6710, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectárea con 2172.05 M2., ubicada en Quebrada Honda, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Manuel Reyes;
SUR: Terrenos de Victoriano Vega Valdivieso;

ESTE: Terrenos de Ileana Soto Hidalgo y Camino a Quebrada Honda;
OESTE: Terrenos de Alfredo Reyes González

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
GILBERTO B. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC
(L-473562)
Unica Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA-COCCLE
EDICTO No. 071-88

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION 4, COCCLE.

HACE SABER:

Que el señor ERIC ARNULFO FERNANDEZ CONTE, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-48-798 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-031-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, ubicadas en El Coco, Distrito de Penonomé, Corregimiento de El Coco, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CALLEJON.

SUR: SERVIDUMBRE A OTRAS
FINCAS Y TERRENOS DEL SOLICITANTE.

ESTE: CAMINO A CERRO SANTA
CRUZ.

OESTE: RIO HONDO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, en la Corregiduría de El Coco, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 5 días del mes de octubre de 1988.

ING. ORLANDO GORDON C.
Jefe de Reforma Agraria
Cocle

Sra. Rosa Aparicio
Secretaria ad-hoc.
(L-041781
Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-

NAMA, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo propuesto por BANCO DE SANTANDER PANAMA, S.A. contra SERVICIOS EXCLUSIVOS, S.A. (SERVEX, S.A.) y FERNANDO BROCE CANDANEDO, se ha señalado el día 17 de noviembre de 1988, para que dentro de las horas hábiles del mismo, tenga lugar la venta en subasta pública (venta judicial ó remate) del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 92,898, inscrita al rollo 2601 complementario, asiento No. 1, documento No. 3, de la sección de propiedad, de la Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad del demandado FERNANDO BROCE. Que consiste en lote de terreno No. 5-A, situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDA: Partiendo del punto 1, con una distancia de 16 metros, 70 centímetros, 17 milímetros con rumbo Sur 69 grados y 42 minutos Oeste, teniendo como colindante Via de Las Acacias, se llega al punto 2, de allí con rumbo Sur, 20 grados 18 minutos Oeste, con una distancia de 60 metros teniendo colindante el lote No. 5, propiedad de DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A., se llega al punto 3, de allí con rumbo Norte 69 grados 42 minutos Este con una distancia de 16 metros, 70 centímetros, 7 milímetros teniendo como colindante el lote No. 7, de propiedad de DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A. se llega al punto 4, de allí con rumbo Norte 20 grados 18 minutos Oeste con una distancia de 60 metros teniendo como colindante el lote No. 5-B propiedad de DESARROLLO GOLF CORONADO, S.A. se llega al punto No. 1, que fue el punto de partida.

SUPERFICIE: de 1002 metros cuadrados con 42 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/. 9,382.65.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricción de Ley".

Servirá de base para el remate la suma de B/. 9,382.65 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la cantidad señalada como base del remate,

mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y rematas, hasta adjudicarse el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 28 de septiembre de 1988.

EL ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL

El Suscrito Secretario del juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-054596
Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 100

Quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente edicto y al público en general hace saber, que a través de apoderado judicial el señor Georg Wiederkehr, ha propuesto proceso no contencioso a fin de obtener por habérselo extraviado, la anulación y reposición del Certificado de Acción No. 2, por 230 acciones al portador, expedido el 9 de marzo de 1970, por la sociedad PAPEREX TRADE AND FINANCE CORPORATION.

Por tanto, y para los efectos legales señalados en los artículos 964 y 965 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, por el término de diez (10) días y copias del mismo se po-

nen a disposición del interesado para su legal publicación, hoy 13 de octubre de 1988.

La Juez,
(fdo.) LICDA. ELITZA C. DE MORENO
(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

(L-054577
Única Publicación)

EDICTO

EMPLAZATORIO No.137
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO
DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, VICENTE GARIBALDI, en su calidad de representante legal de las sociedades anónimas LAVALIN INTERNACIONAL INC. Y CIRES DE PANAMA, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en Derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal GEO CONSULT, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
Artículo 1002 del Código Judicial.
Panamá, 14 de octubre de 1988.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo.) Licdo. Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de octubre de 1988
(L-044756)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona de Chiriquí, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con la Ley 13 de 25 enero de 1973,

por este medio:

EMPLAZA:

A, RAMON ANEL ADAMES ALVAREZ con cédula de identidad personal número 8-128-286 para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, concurra por sí o por medio de apoderado, a estar en derecho, dentro del proceso Ejecutivo de cobro Coactivo interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona de Chiriquí, en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en este despacho, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto, en lugar público hoy 12 de octubre de 1988, y copias del mismo se remiten para su publicación legal en periódico.

DR. LUIS IVAN GONZALEZ B.
JUEZ EJECUTOR DEL B.D.A.

BERTA LARA
SECRETARIA AD-HOC

Certifico que este documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos.

BERTA LARA
Secretario

L-044595
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -153-

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO.

EMPLAZA A:

JESUS I. ROSAS, Representante Legal de la empresa Deutsche Amerikanische Finanz, S.A., en Español denominada Financiera Germano Americana S.A., cuya notificación ha sido imposible, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de

apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso ordinario propuesto por CORPORACION LARASAN, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 3 de octubre de 1988.

El Juez,
(fdo.) Lic. Ramón Bartolomé Arosemena.
(fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario.
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 3 de octubre de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil.

L-044428.
(Única Publicación)

PERSONERIA
JURIDICA

RESUELTO No.99
Panamá, 3 de agosto de 1988

Mediante apoderado legal, CASILDO GONZALEZ A., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-82-1432, con domicilio en la Vía Argentina, edificio Del Prado, No.1 en su condición de Representante Legal de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO", en inglés "SELF HELP DEVELOPMENT FOUNDATION", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiere a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de estatutos
- ch) Estatutos aprobados
- d) Lista de Directivos de la Asociación
- e) Lista de Socios fundadores.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son entre otros los de aportar y movilizar recur-

son técnicos, materiales y financieros para brindar asistencia a grupos pobres en áreas rurales y urbanas.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO", en inglés "SELF HELP DEVELOPMENT FOUNDATION", y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA? Conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 (3) y 68 del Código Civil, 14 de la Ley 33 de 1984 y el Decreto 26 de 28 de marzo de 1988.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA
Viceministro de Gobierno y Justicia.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 39-88
LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

EMPLAZA A:

ROBERTO GENTIL REYNA HERREIRA, con cédula de I. P. N.º 8-188-247 para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por el delito de "EXPEDICION DE CHEQUES SIN FONDOS" en perjuicio de **DIGNA N. ALVARADO CHUNG**; se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho."

VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL

DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a **ROBERTO GENTIL REYNA HERREIRA**, varón, panameño, casado, comerciante, con cédula de I. P. N.º 8-188-247, hijo de **Rodolfo Oscar Reyna** y **Zoraida de Reyna**, residente en Villa Guadalupe, Calle L, Casa N.º 16-105, nacido el 8 de noviembre de 1950, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Téngase al Licdo. **Julio Alemán Arias** como abogado defensor del imputado, en los términos del poder a él conferido visible a fojas 4.

Dentro de los cinco días improrrogables siguientes a la ejecutoria del auto de proceder, las partes podrán aducir todas las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

Fundamento Legal: Artículo 2222 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE.-

(Fdo) Lic. **Maira del C. Prados de Serrano**

Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal. (Fdo) **Carlos Gutiérrez Sria'**

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales condecoradas en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la desijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente de la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para sus fianzas.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación, para que sean publicados, por tres veces y copia al Director de la Gaceta Oficial para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible y permanente de la Secretaría del Tribunal, por el término de 10 días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio

EDITORIA RENOVIACION, S. A.

de mil novecientos ochenta y ocho.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
Licda. **María del C. Prados de Serrano**
Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal
Carlota Gutiérrez
Secretaria

Oficio N.º 1469

CERTIFICA

Licdo. **FERNANDO CAMPOS MUÑOZ**, Secretario del Juzgado Primero Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a petición de parte interesada;

CERTIFICA:

Que, en éste Tribunal, se ha presentado para su reparto el proceso Ordinario interpuesto por **MIGUEL ANTONIO ORTEGA** contra **SABINO JUAREGUJAR H.**, y **SABINO JUAREGUJAR FLORES**.

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 18 de octubre de 1988

Licdo. **Fernando Campos M.**
Secretario

L- 054573
(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 9975 de 16 de septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de octubre de 1988, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 112471, Rolio 24654, Imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad "HAJASA S.A."

(L-044400)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.462, de 28 de Septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de Octubre de 1988, en la Ficha 022793, Rolio 24654, Imagen 0043, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ISC INTERMARE SHIPPING CORPORATION".

(L-044400)
Única publicación.